



**ACUERDO No. 0001**  
**27 DE MARZO DE 2007**

Por el cual se modifica el Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006, por el cual se expide el reglamento del proceso de selección y el concurso de méritos.

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Ley 938 de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 60 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 establece que la carrera de la Fiscalía General de la Nación es administrada y reglamentada en forma autónoma por la Comisión Nacional de Administración de la Carrera;

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera expidió el Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006, por medio del cual se reglamenta el proceso de selección y concurso de méritos en la Fiscalía General de la Nación;

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera en sesión del 14 de febrero de 2007 (Acta No. 60), aprobó por unanimidad la modificación del Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006, en el sentido de ampliar de quince (15) días hábiles a treinta (30) días calendario el término previsto en dicha normatividad para la resolución de las reclamaciones por parte de la Comisión Nacional de Administración de la Carrera.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006, en el sentido de ampliar de quince (15) días hábiles a treinta (30) días calendario el término previsto en dicha normatividad para la resolución de las reclamaciones por parte de la Comisión Nacional de Administración de la Carrera.

**ARTÍCULO 2º.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a 27 MAR. 2007

**GUILLERMO MENDOZA DIAGO**

Vicéfiscal General de la Nación  
Presidente Comisión Nacional de Administración de la Carrera

**XIMENA LONDOÑO JARAMILLO**

Jefe Oficina de Personal  
Secretaria Comisión Nacional de Administración de la Carrera